

153205



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Don Alfredo Sanchez Pina

RESIDENCIA: Partida del Pinar, s/n.

I B I (Alicante).

ENUNCIADO: "VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Art2. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Art2. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención  
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo  
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea  
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-  
5 blico en general un vehiculo de juguete perfeccionado que  
se caracteriza esencialmente por una lámina flectora que  
cuenta centralmente con unos resaltes, los cuales juegan  
respectivamente con unas bolas libres alojadas en compart-  
mentos de un cajetín transparente.

10 La lamina flectora presenta un extremo solidario  
del chasis del juguete, mientras que el extremo opuesto  
está relacionado con el dentado de una corona de un siste-  
ma de engranes de transmisión a uno de los ejes de ruedas  
del vehiculo.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que  
se describes. se acompaña a esta memoria, como parte in-  
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los que apa-  
rece lo siguiente:

20 La figura única representada muestra una sección  
longitudinal esquemática del vehículo que se solicita.

De la descripción de los dibujos que antecede se  
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento  
del objeto de la invención, que es como sigue:

25 El vehiculo de juguete que se solicita, se ca-  
racteriza esencialmente por una lamina flectora -1- (re-  
presentación gráfica) que cuenta centralmente con unos re-  
saltes -2- constituidos por cilindros huecos ventajosamente,  
los cuales juegan respectivamente con las bolas libres  
-3- alojadas en compartimentos -4- de un cajetín transpa-  
30 rente -5-.



1

Dicha lamina flectora -1- presenta una extremidad -6- solidaria del chasis -7- del vehiculo, mientras que el extremo opuesto -8- está relacionado con el denta-

5

do -9- de una corona -10- de un sistema de engranes -11- de transmisión a un eje -12- de ruedas -13- del vehiculo. Por tanto en el desplazamiento del vehiculo dicha corona -10- produce vibraciones en la lámina flectora -1-, la cual, a través de sus resaltes -2-, percute sucesivamente en las bolas -3-, siendo estas visibles a través de la carroceria -7- y cajetin -5- transparentes. Al propio tiempo las vibraciones de esta lámina flectora -1- producen un sonido característico.

10

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos del juguete se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles en general.

25

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del juguete, que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

30

3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el



1 aliciente que representa para la práctica de los juegos,  
por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

\_\_\_\_\_

15

\_\_\_\_\_

20

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1ª.- VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente por una lamina flectora que cuenta centralmente con unos resaltes, los cuales juegan respectivamente con unas bolas libres, alojadas en compartimentos de un cajetín transparente, cuya lámina flectora presenta un extremo solidarizado con el chasis del vehículo, mientras que el extremo opuesto está relacionado con el dentado de una corona de un sistema de engranes de transmisión a un eje de ruedas del vehículo; de modo que en el desplazamiento del vehículo, dicha corona produce vibraciones en dicha lamina flectora, la cual, a través de sus resaltes, percute sucesivamente en las bolas siendo estas visibles a través de la carroceria y cajetín transparentes.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

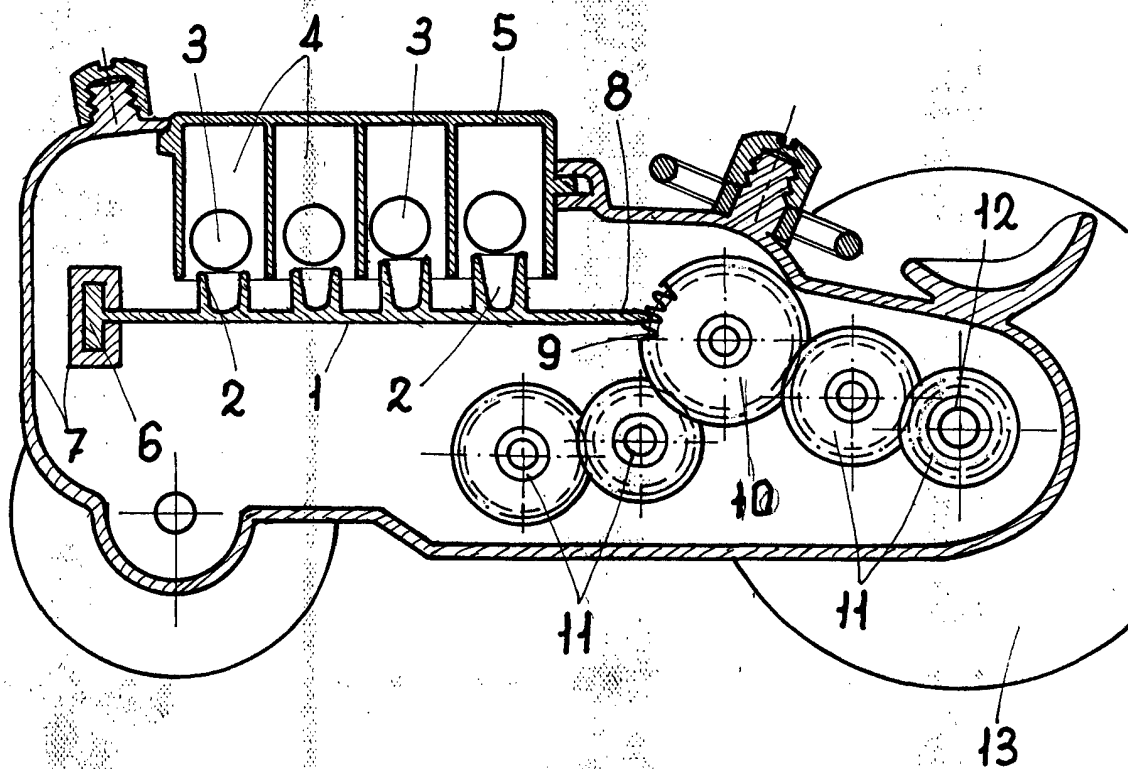
Madrid, 5 de Noviembre de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Noviembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.